



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1103-11943-00	Secretario de Administración y Finanzas	Xalapa

Base legal

Ley Orgánica: 21 fracción II, 44, 52 fracción II.

Estatuto General: Artículos 47 fracción III, 59 fracción II, 79 fracción V, 85 fracción XVI, 95.1. fracción IX, 108 Bis fracción V, 188, 189, 190 fracción V, 194 fracciones I, VII, VIII, X, XI, XII y XIX, 197 fracción VI, 203 fracción V, 209 fracción I, 213 fracción I, 225 fracción I, 228 fracción I, 230 fracción II, 280 fracción III, 316, 317 fracción XXIV y 336 fracción I.

Estatuto del Personal Académico: Artículos 19 Bis y 67.

Reglamento de Ingresos y Egresos: Artículos 9, 20 y 52.

Reglamento de Planeación y Evaluación: Artículos 23 fracción IV inciso b) y 29 fracción II.

Reglamento del Programa de Desarrollo del Personal Académico a través de Estudios de Posgrado: Artículo 17.

Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad: Artículos 6 fracción III inciso b) y 13 fracción III inciso a).

Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Artículo 4 fracción I.

Contrato de Fideicomiso del Sistema de Ahorro para el Retiro 29 de julio de 1994.

Acuerdo del Rector del 16 de mayo de 2013 ratificado en el CUG del 3 de junio de 2013.

Acuerdo de la Rectora del 10 de junio de 2014 ratificado en el CUG del 15 de diciembre de 2014.

Acuerdo de la Rectora del 24 de febrero de 2015 ratificado en el CUG del 9 de marzo de 2015.

acuerdo de la Rectora del 22 de septiembre de 2016 ratificado en el CUG del 14 de diciembre de 2016.

Acuerdo de la Rectora del 26 de mayo del 2017 ratificado en el CUG el 9 de junio de 2017.

Acuerdo de la Rectora del 15 de noviembre de 2017 ratificado en el CUG el 11 de diciembre de 2017.

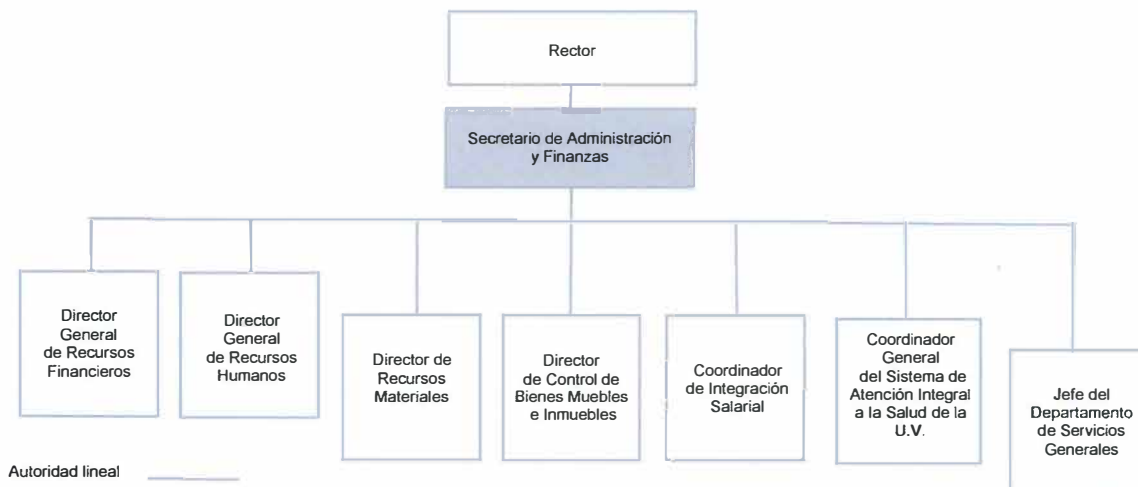
Acuerdo de la Rectora del 9 de marzo de 2018 ratificado en el CUG del 23 de marzo de 2018.

Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 ratificado en el CUG del 3 de diciembre de 2018

Objetivo

Coordinar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales para proporcionar apoyo y servicio eficiente a las áreas que contribuyen directamente a los fines de la Universidad, así como de planear, supervisar y vigilar la operación financiera de la Universidad y de aplicar el Reglamento de Ingresos y Egresos de la misma. *(Artículo 188 del Estatuto General)*

Ubicación de la estructura *(Artículo 190 del Estatuto General y Acuerdo de la Rectora del 10 de junio de 2014 ratificado en CUG del 15 de diciembre de 2014)*



Autoridad lineal _____



Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. **Acordar los asuntos de su competencia con el:**
 - a) Rector (*Artículos 44 fracción I de la Ley Orgánica y 189 fracción I del Estatuto General*)
 - b) Director General de Recursos Financieros. (*Artículo 194 fracción I y VII del Estatuto General*)
 - c) Director General de Recursos Humanos. (*Artículo 213 fracción I del Estatuto General*)
 - d) Director de Recursos Materiales. (*Artículo 209 fracción I del Estatuto General*)
 - e) Coordinador de Integración Salarial. (*Artículo 228 fracción I del Estatuto General*)
2. Acordar con el Director de Control de Bienes Muebles e Inmuebles los objetivos y líneas de acción a seguir para la realización de las actividades del programa de trabajo de la Dirección. (*Artículo 225 fracción I del Estatuto General*)
3. **Colaborar con:**
 - a) el Rector en el estudio y resolución de los asuntos de carácter administrativo y financiero de la Universidad Veracruzana. (*Artículo 44 fracción II de la Ley Orgánica*)
 - b) los Secretarios Académico y de la Rectoría, para el logro de la excelencia académica en la Universidad, a través de estrategias, programas y actividades que garanticen el cumplimiento de las funciones sustantivas, en consonancia con los objetivos de transformación universitaria planteados en el Programa de Trabajo de la Institución. (*Artículo 230 fracción II del Estatuto General*)
4. Ser fedatario en los asuntos de su competencia. (*Artículo 44 fracción VI de la Ley Orgánica*)
5. **Coordinar las actividades:**
 - a) con los Vice-Rectores en el ámbito de su competencia. (*Artículos 189 fracción II y 280 fracción III del Estatuto General*)
 - b) de los Secretarios de Administración y Finanzas Regionales, en el ámbito de su competencia. (*Artículos 189 fracción III y 194 fracción XIX del Estatuto General*)
 - c) con el Coordinador Universitario para la Sustentabilidad en el ámbito de su competencia. (*Artículo 47 fracción III del Estatuto General*)
 - d) el Director General de Relaciones Internacionales en el ámbito de su competencia. (*Artículo 59 fracción II del Estatuto General*)
6. Proponer al Rector el nombramiento del Administrador en la región Xalapa en el caso de que exista una estructura administrativa única. (*Artículo 316 del Estatuto General*)
7. Negociar el monto de los subsidios que otorga la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado. (*Artículo 189 fracción XI del Estatuto General*)
8. Suscribir, conjuntamente con el Rector, créditos bancarios a cargo de la Universidad, que hayan sido previamente autorizados por el H. Consejo Universitario General. (*Artículo 189 fracción XVI del Estatuto General*)
9. Conocer, opinar y promover, así como evaluar la factibilidad y rentabilidad de todos aquellos proyectos que estén orientados a generar recursos adicionales para la Universidad. (*Artículo 189 fracción XIX del Estatuto General*)



10. Gestionar la obtención de los recursos necesarios que servirán para cubrir egresos. *(Artículos 44 fracción VIII-B de la Ley Orgánica y 20 del Reglamento de Ingresos y Egresos)*
11. **Firmar:**
 - a) con el Rector los informes financieros. *(Artículo 44 fracción III de la Ley Orgánica)*
 - b) en coordinación con el Secretario Académico, las convocatorias para la contratación de personal académico, vigilando que las mismas se apeguen a lo dispuesto en el Estatuto del Personal Académico. *(Artículo 79 fracción V del Estatuto General)*
12. **Participar en:**
 - a) el Consejo Universitario General. *(Artículo 21 fracción II de la Ley Orgánica)*
 - b) el Consejo de la Región Xalapa como Secretario. *(Artículo 52 fracción II de la Ley Orgánica)*
 - c) la Comisión de Presupuestos del Consejo Universitario General convocándola y presidiéndola. *(Artículo 44 fracción VIII de la Ley Orgánica)*
 - d) el Consejo de Planeación de Planeación y Evaluación Institucional como vocal. *(Artículo 23 fracción IV inciso b) del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
 - e) el Consejo de Planeación y Evaluación de la Región Xalapa como secretario. *(Artículo 29 fracción II del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
 - f) la Comisión Dictaminadora de Apoyos para el Programa de Desarrollo del Personal Académico a través de Estudios de Posgrado. *(Artículo 17 del Reglamento de Programa de Desarrollo del Personal Académico a través de Estudios de Posgrado)*
 - g) el Comité Técnico del Fideicomiso para el Retiro de los Trabajadores al Servicio de la Universidad Veracruzana, como presidente. *(Contrato de Fideicomiso del Sistema de Ahorro para el Retiro 29 de julio de 1994)*
 - h) el Consejo Consultivo del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo. *(Acuerdo del Rector del 16 de mayo de 2013 ratificado en CUG del 3 de junio de 2013)*
 - i) el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia, como Vocal. *(Acuerdo de la Rectora del 24 de febrero de 2015 ratificado en CUG del 9 de marzo de 2015)*
 - j) el Consejo Consultivo para la Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana como Vocal. *(Artículo 6 fracción III inciso b) del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)*
 - k) la Comisión Región Xalapa para la Gestión de la Sustentabilidad como Vocal y podrá designar un suplente que lo represente con voz y voto en caso de ausencia. *(Artículo 13 fracción III inciso a) del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)*
 - l) el Comité Estratégico de Tecnologías de la Información como Vocal. *(Acuerdo de la Rectora del 22 de septiembre de 2016 ratificado en CUG del 14 de diciembre de 2016)*
 - m) la Comisión de Seguimiento para el Proyecto Académico y de Construcción del "Campus Ixtac del Siglo XXI" como Vocal. *(Acuerdo de la Rectora del 26 de mayo del 2017 ratificado en el CUG del 9 de junio de 2017)*
 - n) el Consejo Consultivo de Vinculación como Vocal. *(Acuerdo de la Rectora del 15 de noviembre de 2017 ratificado en CUG del 11 de diciembre de 2017)*
 - o) el Consejo Consultivo para la Consolidación de la Educación en Línea en la Universidad Veracruzana, como Vocal y en caso de ausencia designar un suplente, que lo representará con voz y voto. La designación del suplente se hará mediante escrito dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo, y se tomará en cuenta que recaiga en personas que tengan conocimiento pleno de los temas a tratar en las sesiones. *(Acuerdo de la Rectora del 9 de marzo de 2018 ratificado en CUG del 23 de marzo de 2018)*
 - p) **el Comité de Control y Desempeño Institucional como Coordinador Ejecutivo, quien convocará y presidirá las sesiones en ausencia del Rector. (Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018)**
 - q) **el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, como presidente (Artículo 4 fracción I del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**
13. **Vigilar:**
 - a) que se adquieran y suministren oportunamente los bienes que requieran las dependencias de la Universidad para su buen funcionamiento, dentro de los límites presupuestales autorizados. *(Artículo 189 fracción XII del Estatuto General)*
 - b) el correcto cumplimiento de los contratos colectivos de trabajo firmados con las distintas organizaciones



sindicales, así como los demás ordenamientos aplicables en las relaciones de trabajo, señalados en la reglamentación universitaria. *(Artículo 189 fracción XVIII del Estatuto General)*

14. Presentar:

- a) los reportes financieros que sean requeridos por la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General de Gobierno del Estado. *(Artículo 189 fracción XIII del Estatuto General)*
- b) en coordinación con el Director de Planeación Institucional, los informes que le sean requeridos por la Secretaría de Educación Pública. *(Artículo 189 fracción XIV del Estatuto General)*
- c) y proponer al Rector la cancelación de cuentas incobrables y la baja definitiva de bienes muebles propiedad de la Universidad, que por algún motivo ya no sean usados. *(Artículo 189 fracciones XV y XX del Estatuto General)*

15. Recibir:

- a) del Director General de Recursos Financieros, informes diarios del estado de disponibilidad de los ingresos, mensualmente los estados financieros y presupuestales del periodo y de los estados de flujo de efectivo cuando se requiera. *(Artículo 194 fracción VIII del Estatuto General)*
- b) del Director de Facultad los informes sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias, en los términos de la legislación universitaria cuando así se le solicite. *(Artículo 85 fracción XVII del Estatuto General)*
- c) del Administrador en su calidad de secretario del Comité de Pro- Mejoras de la entidad académica, las comprobaciones del ejercicio de los recursos financieros derivados de las cuotas voluntarias. *(Artículo 317 fracción XXIV del Estatuto General)*
- d) del Coordinador Académico Regional el informe sobre ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias, en los términos de la legislación universitaria o cuando así se le solicite. *(Artículo 108 bis fracción V del Estatuto General)*
- e) del director de la entidad académica, en un plazo no mayor de cinco días hábiles las propuestas del personal académico para su trámite, a través del Director de Personal; atendiendo lo establecido en el procedimiento de contratación de personal académico. *(Artículo 67 del Estatuto del Personal Académico)*
- f) del Coordinador del Centro el anteproyecto de presupuesto de egresos del Centro a su cargo para presentarlo al Rector. *(Artículo 95.1. fracción IX del Estatuto General)*

PLANEACIÓN

16. Ejercer las funciones de planeación, supervisión y vigilancia en lo concerniente a la operación financiera de la Universidad Veracruzana y la aplicación del Reglamento de Ingresos y Egresos de la Institución. *(Artículo 44 fracción IV de la Ley Orgánica)*
17. Llevar a cabo las actividades necesarias para integrar durante los meses de junio y agosto de cada año, el proyecto de presupuesto anual de la Universidad y presentarlo a consideración del Rector para que, a más tardar en el mes de septiembre se someta a dictamen de la Comisión de Presupuestos del Consejo Universitario General. *(Artículos 44 fracción VIII-A de la Ley Orgánica, 189 fracción V del Estatuto General y 9 del Reglamento de Ingresos y Egresos)*
18. Determinar los montos globales del presupuesto que la Universidad ejercerá por concepto de gasto, por función, programa, región, y los de cada dependencia, así como autorizar el presupuesto de gastos del ejercicio por dependencia y por entidad académica. *(Artículos 189 fracción VII y VIII y 194 fracción XII del Estatuto General)*
19. Recabar autorización del Rector para efectuar las modificaciones al presupuesto que resulten necesarias durante el ejercicio correspondiente. *(Artículos 189 fracción X del Estatuto General y 52 del Reglamento de Ingresos y Egresos)*
20. Formular el Plan de Trabajo de la Secretaría de Administración y Finanzas dándolo a conocer a las Secretarías de Administración y Finanzas Regionales para que éstas lo incorporen a sus propios programas de trabajo. *(Artículo 189 fracción IV del Estatuto General)*



- 21. Dar a conocer el monto aprobado a la región a través del Vice-Rector para que éste lo distribuya y lo someta a la aprobación del Consejo Universitario Regional. *(Artículo 189 fracción VI del Estatuto General)*

NORMATIVIDAD

- 22. Elaborar y aplicar los manuales de organización y procedimientos inherentes a sus funciones. *(Artículo 44 fracción V de la Ley Orgánica)*
- 23. Fijar cuotas de recuperación por servicios administrativos y académicos prestados por la Universidad Veracruzana. *(Artículo 44 fracción VII de la Ley Orgánica)*
- 24. Emitir conjuntamente con el Secretario Académico las políticas para la autorización de las descargas académicas. *(Artículo 19 BIS del Estatuto del Personal Académico)*
- 25. **Establecer:**
 - a) los lineamientos, normas y políticas de carácter general para la integración y ejercicio del presupuesto, así como para el control de los ingresos y egresos que generen por algún concepto las entidades académicas y las dependencias de la Universidad. *(Artículos 189 fracción IX; 194 fracción X, XI, 197 fracción VI y 203 fracción V del Estatuto General)*
 - b) con aprobación del Rector, las políticas y procedimientos que normen la relación laboral. *(Artículo 189 fracción XVII del Estatuto General)*
- 26. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 44 fracción IX de la Ley Orgánica; 189 fracción XXI y 336 fracción I del Estatuto General)*

Consultar las atribuciones generales del titular de entidad académica o dependencia
<https://www.uv.mx/orqmet/files/2012/12/titentacad.pdf>

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	3/diciembre/2018	4/diciembre/2018
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor